1. DESCRIPCIÓN GENERAL		2. DESCRIPCIÓN FINANCIERA		
1.1. Fecha de elaboración	Septiembre 07 de 2026	**2.2. Presupuesto Oficial ($)**		
		EMSERVILLA S.A. E.S.P. cuenta con el siguiente presupuesto para adelantar el objeto de la presente justificación.		
		VALOR	$61,160,000.00	
		CDP No.	553	**Vigencia**
		FECHA	07/09/2026	31/12/2026
1.2. Profesional que diligencia el formato	Yurani S. Rodríguez E.	**2.1. Forma de pago**	El valor de la presente contratación asciende a la suma de **SESENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($61,160,000.00),** incluidos impuestos, tasas, contribuciones y pagadero al cumplimiento del objeto contractual, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su entrega a EMSERVILLA SA ESP, previa presentación de factura de venta y/o documento equivalente e informe de actividades por parte del CONTRATISTA, la documentación que acredite el pago respecto al Sistema de Seguridad Social Integral en los porcentajes previstos en la Ley, por parte del CONTRATISTA y recibo a satisfacción de cumplimiento del objeto contractual suscrita por parte del supervisor del contrato.	
1.3. Departamento Solicitante	Unidad de Prensa y Comunicaciones			
1.4. Tipo de Contrato	Suministro			

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA	
3.1. Objeto del contrato	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE RESPONSABILIDAD "EMSERPARQUES" DE EMSERVILLA SA ESP VIGENCIA 2026
3.2. Marco General de la Entidad	La Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa de San Diego de Ubaté EMSERVILLA S.A. E.S.P. es una entidad oficial cuyo objeto social consiste en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, conforme a lo establecido en la Ley 142 de 1994, sus normas complementarias y modificatorias, así como a sus estatutos sociales y al Manual de Contratación adoptado mediante Directiva Externa No. 001 de 2026. En su calidad de empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios, EMSERVILLA S.A. E.S.P. tiene la responsabilidad de garantizar a los habitantes del municipio de Ubaté la prestación eficiente, continua y de calidad de los servicios a su cargo, promoviendo el bienestar, el desarrollo y la ampliación progresiva de la cobertura, en armonía con los principios de eficiencia, responsabilidad, sostenibilidad y protección del interés general. La naturaleza jurídica de la entidad implica la observancia de un marco normativo complejo que articula disposiciones del derecho público, privado, societario, administrativo, ambiental y regulatorio, así como la atención permanente de requerimientos provenientes de autoridades de vigilancia y control, usuarios, suscriptores, contratistas y terceros. En este contexto, la gestión institucional exige soporte jurídico especializado que permita garantizar la legalidad de las actuaciones, la adecuada defensa de los intereses de la Empresa y la protección de su patrimonio público.
3.3. Descripción de la Necesidad	Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 365, establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que corresponde a este garantizar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Así mismo, el artículo

	311 dispone que los municipios deben promover el desarrollo de su territorio y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. De igual manera, El Decreto 2981 de 2013 establece la obligación de desarrollar acciones permanentes de educación, sensibilización y capacitación ciudadana orientadas a fomentar la adecuada separación en la fuente y el aprovechamiento de residuos sólidos, en concordancia con las metas definidas en los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS. También, EMSERVILLA S.A. E.S.P., en desarrollo de sus programas de responsabilidad social y educación ambiental, ha implementado estrategias encaminadas a fortalecer la cultura ciudadana frente al manejo adecuado de los residuos sólidos, promoviendo la participación activa de la comunidad, especialmente de niños, niñas y adolescentes, en actividades de reciclaje y aprovechamiento. Así mismo, desde el año 2021 la entidad cuenta con la certificación en Responsabilidad Social otorgada por Fenalco Solidario Colombia, reconocimiento que evidencia su compromiso con el desarrollo sostenible, la protección ambiental y la generación de valor social en las comunidades donde desarrolla su gestión institucional y como parte de estas iniciativas, EMSERVILLA S.A. E.S.P. adelanta el programa "Emserparques", mediante el cual se incentiva la participación de instituciones educativas y comunidades en campañas de reciclaje, separación en la fuente y aprovechamiento de residuos, generando beneficios colectivos que contribuyen al fortalecimiento de la cultura ambiental. Por su parte, la Ley 1098 de 2006 reconoce el derecho de los niños, niñas y adolescentes a la recreación, el juego y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, mientras que la Ley 99 de 1993 promueve la ejecución de acciones encaminadas a la protección del medio ambiente y al desarrollo sostenible, objetivos que se encuentran alineados con las actividades desarrolladas por la empresa en materia de educación ambiental y responsabilidad social. Bajo dichos preceptos, se ha contemplado la construcción e instalación de cuatro (04) parques infantiles, como escenarios de apoyo y acceso a la recreación y ocupación del tiempo libre de los niños y niñas que habitan en los municipios de Carmen de Carupa y Ubaté, jurisdicción de los socios accionistas de EMSERVILLA, sobre los cuales, se considera importante ejercer una directa injerencia como Empresa, incentivar la cultura del reciclaje y por ende, mejorar las condiciones de la población infantil. De ahí que sea necesario la adquisición de cuatro (4) parques infantiles con estructura en tubo, destinados a ser instalados en los municipios de Ubaté y Carmen de Carupa, con el propósito de fortalecer las estrategias de educación ambiental lideradas por EMSERVILLA S.A. E.S.P., incentivar la participación comunitaria en actividades de reciclaje y aportar espacios seguros para la recreación y el desarrollo integral de la población infantil beneficiaria.
3.4. Naturaleza del Contrato	De conformidad con el Decreto 410 DE 1971, por medio del cual se expide el Código de Comercio, en su Título III. del Contrato de Suministro, establece: "*artículo 968. Contrato de Suministro definición. El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.*"
3.5. Codificación bien o servicio UNSPSC	En virtud del Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa para la presente vigencia fiscal, el código principal de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas es **No. 93-14-15-06** y el ítem del proyecto objeto del presente proceso de acuerdo al PAA es **No. 67**; igualmente se relacionan a continuación los códigos UNSPSC relacionados al proceso contractual a efectuar:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
49000000 Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	49240000	49241500		Equipos de parques infantiles

	93000000 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos | 93140000 | 93141500 | 93141506 | Servicios de bienestar social
3.6. Requerimiento de Personal	De acuerdo a la naturaleza del contrato, el cual obedece a un intercambio de bienes a título oneroso, no se requiere de personal alguno para su ejecución ni se trata de una prestación de servicios, de acuerdo a lo señalado por el Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998.
3.7. Plazo de ejecución del contrato	Dos (02) meses y/o hasta agotar monto.
3.8. Lugar de ejecución del contrato	Villa de San Diego de Ubaté
3.9. Obligaciones del Contratista	**Obligaciones Especificas** En cumplimiento del presente Contrato, el CONTRATISTA además de las obligaciones establecidas en la ley y el manual de Contratación, se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato y que su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del CONTRATISTA entre otras, las siguientes: **1.** El CONTRATISTA se compromete y obliga para con la EMPRESA a realizar el suministro de los siguientes elementos de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas y dentro de los términos establecidos por EMSERVILLA S.A E.S.P:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANT
1	PARQUE INFANTIL EN TUBO	Incluye: ➢ Postes metálicos 10 unidades ➢ Plataforma 2 unidades ➢ Pasamanos recto 1 unidad ➢ Rodadero 1 unidad ➢ Techo en fibra de vidrio 1 unidad ➢ Túnel 1 unidad ➢ Unidad de columpios 1 unidad ➢ Muro de escalar ➢ Escalera de paso hundido 1 unidad ➢ Escalador de gato 1 unidad ➢ Argollas y trapecios ➢ Manijas 2 unidades ➢ Unidad de columpios 3 puestos 1 unidad ➢ Encierro metálico 1 unidad ➢ Puente curvo en madera con barandas metálicas ➢ Balancín 6 sillas 1 unidad	4

2. Realizar la instalación de los elementos solicitados en cuatro terrenos divididos así: dos (2) instituciones educativas del Municipio de Ubaté (una rural y una urbana) y dos (2) instituciones educativas del Municipio de Carupa (rurales), establecimientos que serán determinados por EMSERVILLA.

3. Gestionar dentro del plazo establecido los elementos solicitados, garantizando que se cumplan con los requerimientos establecidos por la empresa en la ficha técnica.

4. Cumplir con la garantía de los elementos, que se reciban en caso de que se presente algún daño y sea necesario hacerla efectiva. Un (1) año de garantía por defectos de fabricación.
5. Realizar los cambios pertinentes en caso de que sea preciso hacer devoluciones, en un plazo no superior a diez (10) días hábiles.
6. Entregar los elementos objeto de la contratación, en las cantidades, calidades y especificaciones técnicas y a los precios unitarios señalados en el cuadro de oferta económica.
7. Cumplir con las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato y con todos los ofrecimientos hechos en la propuesta, la cual forma parte integral del contrato y los requerimientos de EMSERVILLA, de conformidad con las indicaciones que le haga el supervisor del contrato.

Obligaciones Generales

El Contratista se obliga para con LA EMPRESA a:

1. Suscribir con diligencia y cuidado el Contrato.
2. Colaborar con la Empresa para que el objeto del contrato se cumpla.
3. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para el desarrollo del presente Contrato.
4. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, jurídicas, Financieras y comerciales exigidas en los términos del presente proceso contractual.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
6. No podrá acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones al contratista, deberá informar de tal evento a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
7. Realizar informe mensual y/o final de las labores desarrolladas en cumplimiento del objeto del Contrato.
8. Presentar factura y/o cuenta de cobro en el que se relacione el objeto del contrato o las actividades realizadas y/o lo entregado a la Empresa, así como consignar el periodo de ejecución del mismo.
9. Cumplir con las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato y con todos los ofrecimientos hechos en la propuesta, la cual forma parte integral del contrato y los requerimientos de EMSERVILLA S.A E.S.P. de conformidad con las indicaciones que le haga el supervisor del contrato.
10. Informar oportunamente a la EMPRESA de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
11. Cumplir con todas las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales aplicables a la ejecución del contrato, incluyendo las normas de seguridad y salud en el trabajo, ambientales, laborales y administrativas.
12. Informar oportunamente a la EMPRESA de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
13. Cumplir con las obligaciones tributarias, laborales, prestacionales y de seguridad social derivadas de su actividad, sin que la entidad asuma responsabilidad alguna por tales conceptos.
14. Entregar los informes, registros, soportes y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, en los formatos y plazos establecidos por la entidad.
15. Responder por la calidad técnica y veracidad de la información entregada, así como por los resultados derivados de su actividad profesional.
16. Actuar con ética, transparencia y buena fe, evitando cualquier conducta que pueda afectar los intereses de EMSERVILLA S.A. E.S.P. o comprometer la correcta ejecución del contrato.
17. Cumplir con las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato y con todos los ofrecimientos hechos en la propuesta, la cual forma parte integral del contrato y los requerimientos de EMSERVILLA S.A E.S.P. de conformidad con las indicaciones que le haga el supervisor del contrato.

3.10. Plazo de Liquidación del Contrato	El proceso de liquidación se desarrollará en virtud de lo establecido en la Directiva Externa No. 001 del diecinueve (19) de Junio de 2026, en especial en el siguiente artículo: ***"Artículo 61° Liquidación de los Contratos.*** *La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los estudios previos, pliegos o contrato o equivalente.* *Cuando en los documentos precontractuales o contractuales no se haya establecido un plazo específico para la realización de la liquidación del contrato, esta se efectuará de manera bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato.* *Si dentro de dicho plazo no se realizó la respetiva liquidación, la EMPRESA, dentro de los DOS (2) meses siguientes al vencimiento del plazo inicial, liquidará el respectivo contrato de forma unilateral o de los efectos que no hubo acuerdo a través de acto administrativo motivado.* *De la liquidación unilateral del contrato se correrá traslado al contratista para efectos de pronunciarse o de interponer recurso de reposición dentro de los CINCO (5) días siguientes al comunicado de la liquidación.* *En caso de no realizarse la liquidación unilateral por parte de la EMPRESA, las partes tendrán un plazo de DOS (2) años, para liquidar el contrato por vía judicial o de forma bilateral o unilateral por parte de la EMPRESA.* ***Parágrafo 1°.*** *Se exceptúan de la liquidación contractual los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuya ejecución no haya presentado novedades de cesión y/o novación o cualquier otra situación que obligue a realizar un balance financiero del contrato.* ***Parágrafo 2°.*** *Los contratistas aceptan expresamente que en sus contratos respectivos se incorpora por virtud de este Manual la potestad de liquidación unilateral de LA EMPRESA, en caso de que no haya acuerdo para proceder a liquidar el contrato."*
3.11. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección	Los contratos que celebre EMSERVILLA S.A. E.S.P. tendrán como punto de partida las disposiciones establecidas en el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, y artículo 32 del régimen de los servicios públicos domiciliarios, el régimen legal aplicable a los actos y contratos de la Empresa es el de derecho privado. Además de regirse por los lineamientos del presente Manual, de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, el Código Civil, el Código de Comercio, así como por las disposiciones especiales que les sean aplicables por la naturaleza de la actividad de la Empresa en materia contractual. La Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa de San Diego de Ubaté EMSERVILLA S.A. E.S.P., es prestadora de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo y por lo tanto se rige por el Manual de Contratación, adoptado mediante la Directiva Externa No. 001 del diecinueve (19) de Junio de 2026, que establece lo siguiente: ***"CAPITULO III.*** ***FORMALIDAD Y MODALIDADES DE SELECCIÓN*** ***Artículo 23° Diferentes Modalidades de Selección.*** *Los procedimientos que habrán de utilizarse para escoger los contratistas de la Empresa De Servicios Públicos Del Municipio Villa De San Diego De Ubaté EMSERVILLA SA ESP., son los siguientes: (…)* ***23.3 Invitación Directa:*** *Es el procedimiento mediante el cual La Empresa, contrata obras, bienes o servicios que requiera, cuando la cuantía del contrato que se pretenda celebrar no supere los cuarenta (40) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, cuantía que se tiene en cuenta para los efectos de la contratación directa cuando sea indispensable varios oferentes. (…)* ***Artículo 41° Invitación Directa.*** *Esta modalidad de selección es aplicable a los procesos de contratación adelantados por la empresa para la celebración de*

	contratos cuyo presupuesto oficial o valor estimado sea hasta de cuarenta (40) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV). En esta modalidad, la empresa podrá invitar directamente a un proveedor que cuenten con la capacidad jurídica, técnica, financiera y experiencia requeridas para la ejecución del objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el presente Manual de Contratación y los principios que rigen la actividad contractual de la empresa. (…)" El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en las disposiciones pertinentes, en el Manual de Contratación de EMSERVILLA S.A. E.S.P. y en lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.	
3.12. Supervisión	Departamento	Unidad de Prensa y Comunicaciones

4. DESCRIPCIÓN FINAL

4.1. Criterios de Selección

Los criterios que se tendrán en cuenta para seleccionar la oferta más favorable son los siguientes:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
Económico	Se tendrá en cuenta el histórico de contratación de la empresa y/o de otras entidades en los últimos años, los cuales se relacionan a continuación:

ENTIDAD	EMSERVILLA S.A E.S.P
CONTRATISTA	LUIS MIGUEL MOLANO GARCÍA
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES Y/O HASTA AGOTAR MONTO
VALOR	$56,900,000
REFERENCIA	CS 016-2025
OBJETO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE RESPONSABILIDAD "EMSERPARQUES" VIGENCIA 2025 DE EMSERVILLA SA ESP

ENTIDAD	EMSERVILLA S.A E.S.P
CONTRATISTA	LUIS MIGUEL MOLANO GARCÍA
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES Y/O HASTA AGOTAR MONTO
VALOR	$43,000,000
REFERENCIA	CCV 007-2024
OBJETO	COMPRAVENTA E INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE RESPONSABILIDAD EMSERPARQUES DE EMSERVILLA SA ESP

ENTIDAD	EMSERVILLA S.A E.S.P
CONTRATISTA	FUNDACIÓN LLENA UNA BOTELLA DE AMOR
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS HÁBILES
VALOR	$20,739,000
REFERENCIA	CCV 007-2023
OBJETO	COMPRAVENTA E INSTALACIÓN DE PARQUES EN MADERA PLÁSTICA PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE RESPONSABILIDAD EMSERPARQUES DE EMSERVILLA SA ESP

En virtud de lo anteriormente expuesto, se concluye que la oferta presentada resulta ser la más conveniente para los intereses de

	LA EMPRESA, al garantizar la mejor inversión de los recursos técnicos, económicos y humanos en el desarrollo del presente proceso contractual.
Experiencia General	El oferente debe acreditar una experiencia mínima de dos (02) años o un (01) proceso contractual que conlleven a la ejecución de objetos y/o actividades similares con entidades públicas y/o privadas, los cuales deben estar ejecutados y terminados en los últimos cinco (05) años, y que su monto sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección. **Nota:** La experiencia debe ser acreditada por medio de contratos (debidamente firmados por las partes), certificaciones de la entidad o persona contratante y/o demás documentación que permita identificar los tiempos de ejecución, montos ejecutados, los objetos y/o actividades realizadas por el oferente. Igualmente es de mencionar que el oferente debe contar con el código **No. 2511** denominado "***Fabricación de productos metálicos para uso estructural***", dentro de las actividades económicas de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) en su Registro Único Tributario (RUT).
Experiencia Profesional y/o Académica	Para el desarrollo del Contrato de Suministro no se requiere de la presentación de Experiencia Profesional y/o formación Académica.
Especificaciones Técnicas	Se relaciona en el numeral ***3.9. Obligaciones del Contratista*** de las ***Obligaciones Específicas.***
Requerimientos Ambientales	La Empresa en referencia al seguimiento ambiental solicita a los proveedores y contratistas, entre otros, presentar la siguiente documentación: **1.** Plan, programa, sistema de gestión ambiental o certificado de política ambiental que implemente al interior de la organización, ó **2.** Certificaciones ambientales con las que cuenta la compañía o carta donde se mencione cómo contribuye o cómo contribuirá a la conservación del ambiente en cumplimiento del objeto contractual. ***Nota:*** *Incluir como mínimo compromiso con relación a la correcta gestión de residuos (separación en la fuente y entrega a gestor autorizado) en caso de que se generen sobrantes en el proceso.*
Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo	La empresa debe garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores y contratistas, entre otros, es teniendo presente esto que el oferente debe contar con la siguiente documentación: **1.** Evaluación inicial del SG-SST 2025 (con el fin de verificar el avance del mismo y emitido por la respectiva ARL o el Ministerio de Trabajo); **2.** Matriz de Peligros y riesgos vigente; **3.** Plan anual de Trabajo 2026 (ejecutado mínimo al mes de junio); **4.** Estadísticas de Accidentalidad (ARL) 2026. **5.** Planilla de Seguridad Social. **6.** Certificado del curso de las 50 o 20 horas del responsable en Seguridad y Salud en el Trabajo. **7.** Licencia vigente en SST del responsable de seguridad y salud en el trabajo. **Nota 1:** El oferente seleccionado tiene un plazo de quince (15) días hábiles para la presentación del numeral 4, siempre que

		presente el soporte de la solicitud radicada ante la entidad de ARL. **Nota 2:** En caso de que el oferente sea persona natural deberá adjuntar planilla de aportes de seguridad social y soporte de pago o soportes de afiliación, o certificaciones de las respectivas entidades aseguradoras de salud y pensión. **Nota 3:** El oferente que sea persona natural que no hubiera presentado la planilla de aportes de seguridad social (Salud, Pensión y ARL con el riesgo solicitado) y el respectivo soporte de pago en la etapa precontractual, para poder dar inicio de la ejecución del contrato deberá presentar soporte de afiliación de ARL en el cual se evidencie el nivel de riesgo (3) y la fecha de inicio de cobertura.
4.2. Análisis de la exigencia de Garantía.	Dada la naturaleza del objeto contractual, su cuantía, el nivel de riesgo asociado y las características propias de la prestación del servicio contratado, EMSERVILLA S.A. E.S.P. determina que no es necesario exigir pólizas o garantías al CONTRATISTA. En consecuencia, el pago de las obligaciones económicas a cargo de la Empresa estará supeditado exclusivamente al cumplimiento efectivo y verificable del objeto contractual, a la entrega oportuna de los informes y soportes requeridos, y al recibo a satisfacción por parte del supervisor designado.	

Firma	Firma
YURANI S. RODRÍGUEZ ESPITIA JEFE UNIDAD DE PRENSA Y COMUNICACIONES EMSERVILLA S.A. E.S.P.	**VoBo. MIGUEL H. GONZÁLEZ TORRES** GERENTE GENERAL EMSERVILLA S.A. E.S.P.

VoBo. Ambiental: ING Danna C Gordillo Ch – DPTO de Aseo y Ambiente
VoBo. SG-SST: Cristian A Avendaño D – Asesor Externo SST
VoBo. Jurídico: Elizabeth Nieto – Asesora Jurídica Externa (correo: comunicaciones@emservilla.gov.co 2026-07-21 14:41)